

PRIMER AÑO

1ª Fase: 6 meses

• ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN, ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE CUESTIONARIOS.

• ANÁLISIS DE DATOS.

• ELABORACIÓN INFORMES

Material inventariable1800

Contrato de investigación durante 7 meses x 511.51 3580.57

2ª Fase: 6 meses

• FORMACIÓN DE FORMADORES EN DEMOCRATIZACIÓN FAMILIAR

Viajes y Dietas

Gastos de desplazamiento de la experta en Democratización

Familiar Argentina- Melilla-Argentina (1º viaje).....2000

Gastos desplazamiento experta en Democratización familiar.

Argentina - Melilla - Argentina (2º viaje).....2000

Alojamiento y dietas 2200

TOTAL: 6200

SEGUNDO AÑO

3º Fase: 6 meses

• ELABORACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN SOBRE DEMOCRATIZACIÓN FAMILIAR

Material fungible600

TOTAL: 600

• EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

• ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL

• SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO

El pago se librará a favor de la Universidad de Granada - Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, en su calidad de entidad beneficiaria.

4º. La percepción de esta subvención es compatible con las que para el mismo objeto pueda percibir

la entidad beneficiaria de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas.

5º. La justificación de la realización de la actividad subvencionada y del cumplimiento de los objetivos previstos, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.

Dicha justificación será única y comprensiva de la totalidad de proyectos efectivamente realizados con cargo a la subvención, incorporando el debido desglose de los gastos imputados a cada uno de ellos.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión del proyecto subvencionado.

6º. El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde su firma y su vigencia será de dieciocho meses.

7º. Cualquier información pública o publicidad que se realice en relación con el proyecto objeto del presente convenio, hará constar que se trata de actividades subvencionadas (o cofinanciadas) por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

8º. Este Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad de las partes interesadas, se firma el presente Convenio por cuadruplicado en el lugar y fecha indicados.

Por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejero. Antonio Miranda Montilla.

Por la Universidad de Granada.